



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

pertenecen al beneficio Comunal
 Dize que teniendo presente la
 referidos R. ordenes en q. u. M.
 Señores del R. supremo Consejo
 prebien en los medios de que se deb
 bales los Ayuntam. y Justicias
 del Reyno para precaver escandalo
 motivos de inquietudes publicas, y
 las operaciones que en las Eclesias
 cos, y personas privilegiadas pue
 den dar ocasion a las quexas
 sos, y q. en diferentes paises de
 utos y seguridad de oficio por
 nores Jueces de este Pueblo vabem
 S. Mado que yndirectam., y por
 ynsidencias constan contra Don
 Marcos de Espinosa y Luxan
 Cura propio de la Parroquial de
 Villa; Para poner en practica los
 medios oportunos que correspond
 pa este Ayuntamiento. usando de
 las Representaciones, y recursos
 que puedan usarse acomodados

